



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0176/05/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1439-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de octubre de 2023

**C. GAUDENCIO JUÁREZ MARTÍNEZ**

**PROPIETARIO DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO,**

**AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-267-2023 de fecha 08 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0156/2023 de fecha 19 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA	San Agustín Loxicha	Oaxaca	C. GAUDENCIO JUÁREZ MARTÍNEZ

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	762497	1769692
2	762479	1770473
3	762405	1771441
4	762309	1772439





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0176/05/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1439-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de octubre de 2023

5	762257	1773417
6	762217	1774433
7	762006	1775425
8	761971	1776438
9	761952	1777461
10	761952	1778544
11	762017	1779609
12	762038	1780656
13	762011	1781761
14	762039	1782780
15	762060	1783775
16	762106	1784751
17	762122	1785769
18	762153	1786773
19	762183	1787804
20	762198	1788744
21	762375	1789728

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA	50	1	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/24

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0176/05/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1439-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de octubre de 2023

TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA	15.36	14.96	14.3
---	-------	-------	------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA	14.3 ( catorce punto tres )	1492.9 ( mil cuatrocientos noventa y dos punto nueve )

Nombre del predio: TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/10/23 - 30/06/24	Otras hojosas	14.3	82.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/23 - 30/06/24	Pinus spp.	14.3	1314.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/23 - 30/06/24	Quercus spp.	14.3	96.3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/F5-0176/05/23

**Oficio N°** SEMARNAT-AR-1439-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de octubre de 2023

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRO PERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA LOXICHA	S-20-085-CEP-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En el predio en donde se llevará a cabo el PMF, no se contempla la construcción de brechas de saca, ni se pretende construir otro tipo de infraestructura.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/F5-0176/05/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1439-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 27 de octubre de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**  
**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.-CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

ASM / MACM / MAGR / TAOC





